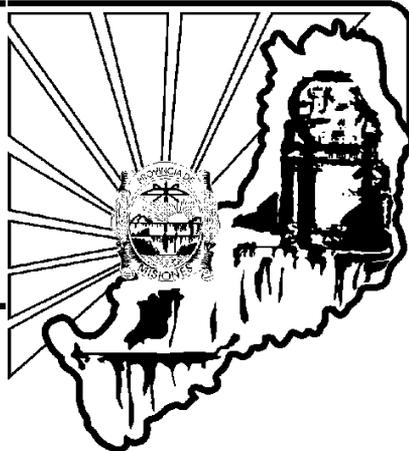


BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Misiones



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - Nº 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES
República Argentina

AÑO LXIV Nº 15480 POSADAS, SÁBADO 25 DE SEPTIEMBRE DE 2021 EDICIÓN DE 8 PÁGINAS

AUTORIDADES

Dr. OSCAR HERRERA AHUAD
Gobernador
Dr. CARLOS OMAR ARCE
Vicegobernador
Ing. VÍCTOR JORGE KREIMER
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Dr. MIGUEL ERNESTO SEDOFF
Ministro Secretario de Cultura, Educación,
Ciencia y Tecnología
Sr. JOSÉ MARTÍN SCHUAP
Ministro Secretario de Estado de Cultura
Sr. HÉCTOR JAVIER CORTI
Ministro Secretario de Deportes
Dr. OSCAR FRANCISCO ALARCÓN
Ministro Secretario de Salud Pública
Fcto. ESTEBAN SAMUEL LOPEZ
Ministro Secretario de Estado de Prevención
de Adicciones y Control de Drogas
C.P.N. ADOLFO SAFRAN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Ing. ANGEL PAOLO QUINTANA
Ministro Secretario de Estado de Energía
Ing. NICOLÁS TREVISAN
Ministro Secretario de Industria
Sra. MARTA ISABEL FERREIRA
Ministro Secretaria de Estado de Agricultura Familiar
Lic. MARIO RAMÓN VIALEY
Ministro Secretario de Ecología y
Recursos Naturales Renovables
Dra. KARINA ALEJANDRA AGUIRRE
Ministro Secretario de Acción Cooperativa,
Mutual, Comercio e Integración
Dra. SILVANA ANDREA GIMENEZ
Ministro Secretaria de Trabajo y Empleo
Prof. BENILDA DAMMER
Ministro Secretario de Desarrollo Social,
la Mujer y la Juventud
Sra. MARÍA GRACIELA LEYES
Ministro Secretario de Derechos Humanos
Lic. SEBASTIÁN ORIOZABALA
Ministro Secretario del Agro y la Producción
Dr. JOSÉ MARÍA ARRÚA
Ministro Secretario de Turismo
Sr. EDUARDO PATRICIO LOMBARDI
Ministro Secretario de Estado de Cambio Climático
Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE
Subsecretario Legal y Técnico
Dr. FERNANDO LUIS IACONO
Director del Boletín Oficial

SUMARIO

Decreto Completo N°: 1843	Pág. 2.
Ministerio de Gobierno.	
Ministerio de Salud Pública:	
Resolución Conjunta N° 625 M.G.	
y 3143 M.S.P.	Pág. 3 a 8.

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL

Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones
TEL/FAX: (0376) 4447021
boletin_oficial@misiones.gov.ar
www.boletin.misiones.gov.ar

PRIMERA SECCIÓN DECRETOS COMPLETOS

DECRETO N° 1873

POSADAS, 24 de Septiembre de 2.021.-

VISTO: Los Decretos Provinciales N° 507/20, 535/20, 538/20, 585/20, 615/20, 635/20, 702/20, 871/20, 1061/20, 1122/20, 1278/20, 1334/20, 1540/20, 1741/20, 1816/20, 1962/20, 2089/20, 2319/20, 99/21, 186/21, 281/21, 324/21, 453/21, 582/21, 878/21, 1029/21, 1086/21, 1218/21, 1332/21 y los Decretos Nacionales N° 260/20, 297/20, 520/20, 576/20, 605/20, 641/20, 677/20, 714/20, 754/20, 792/20, 814/20, 875/20, 956/20, 1033/20, 67/21, 125/21, 168/21, 235/21, 287/21, 334/21, 381/21, 411/21, 455/21, 494/21 y sus prórrogas y modificaciones; y

CONSIDERANDO:

QUE, por Decreto N° 330/20 del día 11 de marzo del año 2020, se ha declarado la emergencia epidemiológica y sanitaria provincial, que fuera prorrogada por Decretos N° 996/20, 1590/20, 2369/20, 324/21 y 1287/21.

QUE, el Poder Ejecutivo de la Nación dictó el Decreto Nacional N° 260/20, por el cual amplió la emergencia sanitaria en relación con el coronavirus COVID-19, que ya había sido declarada mediante Ley N° 27.541, prorrogada por su similar Decreto N° 167/21, hasta el 31 de diciembre del año 2021.

QUE, de acuerdo al estado actual de la pandemia COVID-19, y el avance del esquema de vacunación contra el virus, es posible comenzar a realizar aperturas graduales y contraladas de pasos fronterizos, ya sea para las personas que se encuentren “en tránsito” hacia otras provincias como también para la posibilidad de que extranjeros puedan realizar actividades turísticas en nuestro territorio provincial; implicando ello el desaliento del ingreso clandestino de personas, por pasos fronterizos ilegales, en atención a que la Provincia de Misiones, en toda su extensión territorial se encuentra rodeada de frontera con otros países, y en muchos casos fronteras de tipo “secas”, lo que magnifica aún más las probabilidades de ingreso clandestino o ilegal.

QUE, mediante el dictado de la Decisión Administrativa 932/2021 (DECAD-2021-932-APN-JGM) se exceptúa de realizar la cuarentena prevista en el artículo 7°, inciso d) del Decreto N° 260/20 y sus normas modificatorias y complementarias, a los argentinos y las argentinas y a las personas residentes en territorio nacional que hubieran viajado al exterior, siempre que den cumplimiento a los requisitos allí establecidos;

QUE, dichas actividades deben necesariamente realizar con los protocolos sanitarios a fin de que evitar la propagación del virus COVID-19, y realizar las actividades referidas de forma segura.

QUE, por las razones expuestas resulta procedente el dictado del presente instrumento legal;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- INSTRÚYASE a los Ministros de Salud Pública y de Gobierno, de forma conjunta, a elaborar los protocolos de actuación sanitarios obligatorios para la habilitación de Corredor Seguro Terrestre y Aéreo, que funcionará en la ciudad de Puerto Iguazú.

ARTÍCULO 2°.- INSTRÚYASE a los Ministros de Gobierno y de Salud Pública, de forma conjunta, a elaborar los protocolos de actuación sanitarios obligatorios para la habilitación de la Prueba Piloto de Turismo Extranjero en Corredor Seguro, que funcionará en la ciudad de Puerto Iguazú.

ARTÍCULO 3°.- ENCOMIÉNDESE a las autoridades de aplicación el monitoreo, fiscalización y control del cumplimiento de los requisitos exigidos por los protocolos de actuación sanitarios, respecto de las actividades y servicios que se autoricen en virtud de lo previstos en los artículos primero y segundo del presente instrumento.

ARTÍCULO 4°.- ESTABLÉCESE como autoridades de aplicación del presente Decreto a los Ministerios de Gobierno y de Salud Pública.

ARTÍCULO 5°.- EXCEPTUASE de lo previsto en el artículo 3° del Decreto N° 636/1982, la publicación del presente instrumento en el Boletín Oficial, habilitándose día para su publicación.

ARTÍCULO 6°.- REFRENDARAN el presente Decreto los Señores Ministros Secretarios de Gobierno y de Salud Pública.

ARTÍCULO 7°.- COMUNÍQUESE el presente instrumento al Ministerio de Salud de la Nación.

ARTÍCULO 8°.- REGÍSTRESE, comuníquese, dese a publicidad. Tomen conocimiento los Ministerios de Gobierno y de Salud Pública. Cumplido, ARCHÍVESE.-

HERRERA AHUAD – Pérez - Alarcón

RESOLUCIONES

RESOLUCION CONJUNTA N° 625 M.G. Y 3143 M.S.P

POSADAS, 24 de Septiembre de 2.021.-

VISTO: El contexto de la pandemia mundial COVID19, la vigencia de las normativas nacionales y provinciales en torno a la prevención de dicha enfermedad, y;

CONSIDERANDO:

QUE, por Decreto de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/20, se amplía la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el Coronavirus COVID-19, por el plazo de un (1) año, facultándose a la Autoridad Sanitaria a disponer las recomendaciones y medidas a adoptar respecto de la situación epidemiológica, a fin de mitigar el impacto sanitario.

QUE, por Decreto de Necesidad y Urgencia 167/2021 se prorroga la Emergencia Sanitaria decretada por el Poder Ejecutivo Nacional, hasta el 31 de Diciembre de 2021;

QUE, la Provincia de Misiones a través del Decreto N° 330/20 ha declarado la Emergencia Epidemiológica y Sanitaria, en todo el territorio provincial, encomendando la prevención y control del dengue y del coronavirus COVID- 19 y la adopción de las medidas necesarias para llevar a cabo las acciones sanitarias pertinentes;

QUE, mediante Decreto Provincial N° 1287/21 se dispuso la prórroga de la Emergencia Epidemiológica y Sanitaria provincial hasta el 31 de Diciembre de 2021;

QUE, en la provincia de Misiones, se ha trabajado ininterrumpidamente en la campaña de vacunación contra el COVID19;

QUE, fruto del trabajo y compromiso de las distintas áreas estatales, como también de la sociedad misionera, se ha podido ir restableciendo en forma progresiva, la normalidad en distintas actividades, laborales, sociales, recreativas, entre otras;

QUE, entre las actividades que van retomando su funcionamiento, se ha anunciado a nivel nacional, las próximas habilitaciones de Corredores Seguros y autorizaciones de Pruebas Pilotos para Turismo de Extranjeros, como consecuencia del pedido y compromiso de los Gobiernos Provinciales, lo que ha dado lugar al dictado del Decreto Provincial N° 1873 de fecha 24 de Septiembre de 2021, por medio del cual se delega en los Ministerios de Gobierno y Salud Pública, las facultades de establecer los Protocolos de CORREDOR SEGURO y PRUEBA PILOTO DE TURISMO EXTRANJERO, destinado a nacionales y residentes de la República Argentina y nacionales o residentes de Brasil y a futuro de los demás países limítrofes, a los fines de ser elevados a consideración de las autoridades nacionales competentes (Jefatura de Gabinete de Ministros de Nación), para su respectiva habilitación y autorización.

QUE, corresponde el dictado del presente instrumento a los fines de su plena vigencia;

POR ELLO:

LOS MINISTROS SECRETARIOS DE GOBIERNO Y SALUD PÚBLICA
DE LA PROVINCIA DE MISIONES

R E S U E L V E N:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR los Anexos I – PROTOCOLO CORREDOR SEGURO (Paso Fronterizo Puente Internacional TANCREDO NEVES y Aeropuerto Internacional CATARATAS DEL IGUAZÚ) y Anexo II – PROTOCOLO PRUEBA PILOTO TURISMO EXTRANJERO POR CORREDOR SEGURO, conforme facultades otorgadas por Decreto Provincial N° 1873/21 de fecha 24 de Septiembre de 2021, los que serán elevados a consideración de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, para que proceda a la respectiva Aprobación y Autorización de los mismos.

ARTICULO 2°.- REGÍSTRESE, comuníquese, notifíquese. Tomen conocimiento: Ministerios de Gobierno, Salud Pública. Cumplido. ARCHÍVESE.-

PÉREZ - ALARCÓN

ANEXO I

PROTOCOLO DE APERTURA PARA CORREDOR SEGURO AÉREO Y TERRESTRE PROVINCIAL:

- Los puntos de entrada solicitados se justifican en el escenario epidemiológico actual, que se corresponde con el descenso exponencial de casos sospechosos probables y confirmados; acompañados de un adecuado desarrollo del plan estratégico de vacunación acorde a la población objetivo. Teniendo en cuenta que el recurso humano interviniente en el servicio turístico se encuentra vacunado en primera dosis y avanzando en el esquema de la segunda dosis. Reflejo de datos en números: Primer dosis 50.008 personas vacunadas (87% del total de la población) y Segunda Dosis 29.171 personas vacunadas (53% del total de la población). Además cabe agregar, que se elige este punto de entrada, para evitar y desalentar el ingreso clandestino de personas, que implican un potencial peligro por ser un ingreso sin control sanitario.
- El Protocolo se aplicará para recibir ingresantes al país por medio del Aeropuerto Internacional “Cataratas del Iguazú” y paso fronterizo Tancredo Neves, que es el punto de frontera entre las Localidades de Puerto Iguazú (Argentina) y Foz de Iguazú (Brasil).
- En cuanto al cupo diario de ingreso al País, la Provincia se someterá al cupo dispuesto por la Provincia, según su capacidad de testeo y aislamiento. Cabe aclarar que las personas que podrán ingresar serán los nacionales y residentes en el país, como también los nacionales y residentes de países limítrofes y que estuvieron en Brasil los últimos 14 días.
- Se sugiere como cupo de ingreso el de 890 personas en forma diaria y en principio.
- La Provincia cuenta con las capacidades necesarias para dar respuestas a potenciales problemas sanitarios, evitando la circulación de la variante Delta. Para ello se cuenta con la cantidad de 30 agentes sanitarios, que serán afectados a los operativos de control de ingreso en el Puente Internacional Tancredo Neves, los cuales rotarán diariamente en turnos de 8 horas cada grupo, por lo que estarán activos en todo momento del día 10 agentes sanitarios, para la realización de los respectivos Test. Por su parte, también habrán 21 agentes sanitarios, que serán afectados a los operativos de control de ingreso en el Aeropuerto Internacional “Cataratas del Iguazú”, los cuales rotarán diariamente en turnos de 8 horas cada grupo, por lo que estarán activos en todo momento del día 7 agentes sanitarios, para la realización de los respectivos Test. El Laboratorio de Análisis Clínicos LACMI (Laboratorio de Alta Complejidad de Misiones) dependiente del Ministerio de Salud Pública de la Provincia, que actúa bajo la órbita de la Dirección de Bioquímica de la Provincia, ejercerá la supervisión sobre los Centros de Testeos. La Provincia no habilita este tipo de establecimientos. Cabe mencionar que dicho Laboratorio viene funcionando desde principios del año 2.000.
- Los testeadores estarán supervisados por el Director Ejecutivo del LACMI (Laboratorio de Alta Complejidad de Misiones) el Bioquímico José Luis Rodríguez MP 168.
- Estos Centros de Testeos se dispondrán en Carpas Sanitarias a cargo del Ministerio de Salud Pública de la Provincia, el que a su vez interactuará con el Laboratorio de Análisis de Alta Complejidad (LACMI), dependiente del Ministerio de Salud Pública. Dicho Centro de Testeos estará a cargo del Bioquímico José Luis Rodríguez (Mat. 168) con la colaboración de la Dra. Lilian Kisiel, y funcionará las 24 hs. del día.
- La Provincia pondrá a disposición Test de Antígenos (Test Rápido – COVID-19 AG RAPID Test Device NASAL – in vitro diagnostic rapid test for qualitative detection of SARS – CoV-2 antigen (Ag)), según ANMAT en los términos previstos por la disposición N° 2275/06 los productos médicos para diagnósticos uso in vitro, cumplen los requisitos técnicos previstos en el Anexo I de la Disposición ANMAT N° 2674/99. en cantidad suficiente para hacer frente al control de todas las personas que ingresen al país.
- En dichos puntos de entrada, luego de tomadas las muestras, se prevé un lugar de espera para los resultados, respetando las medidas de bioseguridad (distanciamiento).
- La Provincia trabajará coordinadamente y en forma permanente con otras jurisdicciones provinciales, en los casos de personas ingresantes que se trasladen a domicilios fuera de la jurisdicción provincial, ya sea dando aviso de los destinos declarados por el ingresante, como también para el caso que el ingresante sea positivo de covid y se traslade a su domicilio a realizar el aislamiento correspondiente y el mismo se encuentre en otra jurisdicción. Para este último caso, se dispondrán operativos de custodia y acompañamiento, hasta el punto de frontera, dentro de la ruta de tránsito al lugar de destino.
- La Provincia cuenta con puestos sanitarios donde funcionan centros de testeos en ambos puntos solicitados, habilitados sanitariamente por la Provincia conforme su normativa y con profesionales y técnicos matriculados según la documentación adjunta, como asimismo con espacios para la espera de los resultados del antígeno, con adecuación para agrupar a grupos familiares, respetando la distancia respecto a otros.
- Para el caso de que una persona resulte ser positiva, se dispondrán los operativos de aislamiento en un Hotel de la localidad, que tiene vigente un convenio de colaboración con la Provincia, Hotel “TROPICAL” sito en Ruta Nacional N 12 Km. 5, asegurando el no contagio a otras personas y por término de 10 días, con supervisión sanitaria. Cuyo costo será

absorbido por la persona, o en su defecto tendrá la posibilidad de activar el Seguro COVID para financiar dicho gasto.

- Luego de obtenido el resultado del Test como negativo, se entregará al ingresante un Certificado Oficial que acredite tal circunstancia, y con el cual podrá continuar su ingreso.

- En el caso, que el ingresante resulte ser positivo, la provincia dispondrá el traslado sanitario en una ambulancia del Ministerio de Salud de la Provincia, desde el punto de entrada hasta el lugar de aislamiento autorizado por la Provincia o establecimiento de internación habilitado, cumpliendo las medidas de seguridad y desinfección.

- La Provincia de Misiones a través del Laboratorio LACMI, dependiente del Ministerio de Salud Pública, realizará el traslado de todas las muestras positivas para secuenciación genómica al Instituto Malbrán con las medidas de toma de muestra y de carga de datos en el Sistema Nacional de Vigilancia en Salud. La carga y el traslado de las muestras, estarán a cargo del Laboratorio de Alta Complejidad y de la Dirección de Epidemiología del Ministerio de Salud de la Provincia, de acuerdo a las normativas Nacionales requeridas para tal fin.

- Se coordinará con Sanidad de Fronteras, Ministerio de Seguridad y de Transporte, para la programación de los ingresos de los viajeros y los medios de transporte. Y se coordinará con la ANAC los vuelos comerciales.

- Se respetarán las exigencias nacionales previstas para los ingresos al país incluyendo las excepciones y restricciones definidas, no pudiendo establecer el nivel jurisdiccional medidas menos exigentes, pero si sumar otras salvaguardas.

- La persona al momento de trasponer el control migratorio, deberá acreditar haber cumplido el completar la DDJJ de migraciones, agregando el PCR negativo en origen, de 72 hs. previas como máximo.

- Deberá el viajero presentar Declaración Jurada de Salud para rastreo, Asimismo se le requerirá que tenga activadas en su dispositivo móvil las aplicaciones CUIDAR y Misiones Digital.

- Requerir que los viajeros acrediten que tienen completo el esquema de vacunación COVID 19 y que hayan pasado los 14 días como mínimo, caso contrario deberá someterse a aislamiento si es nacional o residente en el país, salvo los extranjeros turistas adultos quienes no podrán ingresar al país sin ese requisito.

- Realización de Test Antígeno al ingreso, es decir al llegar a la Carpa Sanitaria provincial. Asimismo se le realizará registro del ingreso, independientemente del realizado en las oficinas de Migraciones.

- Realización de test PCR al séptimo día de ingresado el turista a la jurisdicción nacional.

- Poner en conocimiento del viajero desde el puesto sanitario provincial de frontera, que deberá denunciar síntomas durante la estadía y consultar ante síntomas, con las autoridades sanitarias provinciales, para lo que se les facilitará los datos de contacto. Teléfono de consulta: 08004443400. Entiéndase por cualquier tipo de síntomas compatible con el Covid-19 (tos, resfrió, fiebre y demás síntomas gripales y otros definidos por la autoridad sanitaria nacional.

- Se informará a las personas que se desplacen que deberán tener en cuenta una serie de medidas sanitarias básicas de prevención.

- Los resultados de los Test serán reportados al viajero a través de una Constancia que tendrá los datos personales del viajero, firma y sello del bioquímico responsable, sello oficial del Ministerio de Salud Pública de Misiones, Fecha y Lugar de realizado el estudio.

- La Provincia en los corredores seleccionados, preverá además que se cumpla con el:

- 1) Registro del ingreso, actualizando la DDJJ de migraciones, identificación del domicilio, para el eventual rastreo de contactos y ubicación en el vuelo si aplica, de esquema completo de vacunación, informando costos y medidas adicionales.

- 2) Seguro de viaje COVID para extranjeros.

- 3) Rastreo de contactos en domicilio o lugar de aislamiento o internación

- 4) Seguimiento de todos los viajeros internacionales y contactos estrechos

- 5) Coordinación con Sanidad de Fronteras para que se provea el reporte de los resultados desde el laboratorio.

- 6) Demás medidas establecidas por la autoridad nacional.

- Cuando el extranjero ingrese a la Provincia, deberá cumplimentar con lo siguiente en aquellos lugares donde deba transitar:

1. Se ventilarán todos los ambientes donde el turista deba realizar cualquier trámite migratorio, como también los sectores de Carpa Sanitaria Provincial;

2. Se procederá a limpiar y desinfectar mesas, sillas, pisos, picaportes de puertas y demás superficies, con elementos de limpieza y desinfección adecuados.

3. En el transcurso del día se abrirán las puertas y ventanas con el fin de ventilar los ambientes cerrados;

4. En los puntos de ingreso a la Provincia, la Carpa Sanitaria que realizará los controles sanitarios para el Corredor Seguro, funcionará las 24 hs., disponiendo la Provincia de personal sanitario para su control y atención las 24 hs.

5. Los traslados sanitarios de los casos positivos al lugar de aislamiento serán efectuados por la Ambulancia de la Red

de Emergencia y Traslado del Ministerio de Salud Pública, la que a su vez cuenta con las habilitaciones correspondientes y personal sanitario destinado para la desinfección.

6. El transporte de pasajeros y/o particular que ingrese al país, será tratado para el procedimiento de ingreso, de forma separada y aislada, una vez que lleguen al puesto de control sanitario provincial.

7. Para el CONTROL INTEGRADO bajo las modalidades de Reconocimiento Recíproco por Competencias y/o el Procedimiento de Control Migratorio Simplificado se respetará la validación de la Declaración Jurada Electrónica (DDJJ) aprobada mediante Disposición DNM N° 3025/20.

8. En dicho tránsito no descenderá ninguna persona de la unidad hasta que se realice el control migratorio y de nacionalidad de la totalidad del medio de transporte.

9. Posterior a ello, en el pasillo conector, previo a la salida del Punto de entrada, los ingresantes deberán aguardar el resultado de los test antígenos, que para los casos negativos se emitirán certificados que acrediten tal circunstancia, suscripto por el bioquímico responsable del Laboratorio, Bioq. José Luis Rodríguez, MP 168.

10. Se pone a disposición de los viajeros que resulten positivos detectados en la frontera, el lugar de aislamiento, con supervisión y seguimiento médico permanente, por el término de los 10 días desde el ingreso o la derivación a un establecimiento de salud para internación, habilitado por la Provincia, considerando medidas de distanciamiento, higiene, desinfección y seguridad.

- Mismas reglas y procedimientos se deberán cumplir, cuando el ingreso sea a través de un aeropuerto, por lo que hasta tanto no se realice el control migratorio de la totalidad del medio de transporte, no podrán descender de la aeronave los pasajeros del siguiente medio de transporte.

- La Provincia se obliga a cumplir con las normas de habilitación y matriculación sanitaria provincial para el centro de testeo, laboratorio de análisis clínico, atención médica, traslado de muestras, desinfección, traslado de personas positivas y sus contactos estrechos, etc. En relación a ello, cabe destacar que la Provincia cuenta con un Laboratorio propio, dependiente del Ministerio de Salud Pública de la Provincia, bajo la órbita de la Dirección de Bioquímica (órgano habilitante y de controlar). Tiene un responsable local, jefe del cuerpo de bioquímicos, del hospital Nivel 3 “Dra. Marta T. Schwarz” Puerto Iguazú, Dr. MARX Javier. El traslado de muestras está a cargo de la Dirección de Bioquímica, por el Circuito que determine esa órbita. El jefe provincial de la Dirección de Bioquímica es el Dr. Williams PEDROZO.

- En el Hospital Puerto Iguazú se cuenta con las capacidades suficientes, para dar respuesta a la atención médica de personas con Covid positivo y que necesiten de asistencia bajo internación, contando con camas UTI, camas de terapia intermedia y respiradores.

ANEXO II

PROTOCOLO DE PRUEBA PILOTO TURISMO EXTRANJERO POR CORREDOR SEGURO:

- Cuando el turista ingrese a la Provincia, deberá cumplimentar con todos los requisitos y condiciones exigidos en el protocolo de Corredor Seguro, el cual debió ser previamente autorizado por las autoridades nacionales.

- Además deberá acreditar haber cumplido en completar la DDJJ de migraciones, agregando el PCR negativo en origen, de 72 hs. previas como máximo.

- Deberá el turista presentar Declaración Jurada de Salud para rastreo, asimismo se le requerirá que tenga activadas en su dispositivo móvil las aplicaciones CUIDAR y Misiones Digital.

- Realización de Test Antígeno al ingreso.

- En cuanto al cupo diario de ingreso al País, la Provincia se someterá al cupo dispuesto por Nación. Cabe aclarar que las personas que podrán ingresar serán los nacionales y residentes en el país, como también los nacionales y residentes de países limítrofes y que estuvieron allí en los últimos 14 días.

- Se sugiere como cupo de ingreso el de 890 personas en forma diaria y en principio.

- La Provincia cuenta con las capacidades necesarias para dar respuestas a potenciales problemas sanitarios, evitando la circulación de la variante Delta. Para ello se cuenta con la cantidad de 30 agentes sanitarios, que serán afectados a los operativos de control de ingreso en el Puente Internacional Tancredo Neves, los cuales rotarán diariamente en turnos de 8 horas cada grupo, por lo que estarán activos en todo momento del día 10 agentes sanitarios, para la realización de los respectivos Test. Por su parte, también habrán 21 agentes sanitarios, que serán afectados a los operativos de control de ingreso en el Aeropuerto Internacional “Cataratas del Iguazú”, los cuales rotarán diariamente en turnos de 8 horas cada grupo, por lo que estarán activos en todo momento del día 7 agentes sanitarios, para la realización de los respectivos Test.

- Estos Centros de Testeos se dispondrán en Carpas Sanitarias a cargo del Ministerio de Salud Pública de la Provincia,

el que a su vez interactuará con el Laboratorio de Análisis dependiente del Hospital de Puerto Iguazú. Dicho Centro de Testeos estará a cargo del Bioquímico José Luis Rodríguez (Mat. 168) en colaboración con la Dra. Lilian Kiesel y funcionará las 24 hs. del día.

- La Provincia pondrá a disposición Test de Antígenos (Test Rápido – COVID-19 AG RAPID Test Device NASAL – in vitro diagnostic rapid test for qualitative detection of SARS – CoV-2 antigen (Ag)), según ANMAT en los términos previstos por la disposición N° 2275/06 los productos médicos para diagnósticos uso in vitro, cumplen los requisitos técnicos previstos en el Anexo I de la Disposición ANMAT N° 2674/99. en cantidad suficiente para hacer frente al control de todas las personas que ingresen al país.
- Los puntos de entrada solicitados se justifican en el escenario epidemiológico actual, que se corresponde con el descenso exponencial de casos sospechosos probables y confirmados; acompañados de un adecuado desarrollo del plan estratégico de vacunación acorde a la población objetivo. Teniendo en cuenta que el recurso humano interviniente en el servicio turístico se encuentra vacunado en primera dosis y avanzando en el esquema de la segunda dosis. Reflejo de datos en números: Primer dosis 50.008 personas vacunadas (87% del total de la población) y Segunda Dosis 29.171 personas vacunadas (53% del total de la población). Además cabe agregar, que se elige este punto de entrada, para evitar y desalentar el ingreso clandestino de personas, que implican un potencial peligro por ser un ingreso sin control sanitario.
- En dichos puntos de entrada, luego de tomadas las muestras, se prevé un lugar de espera para los resultados, respetando las medidas de bioseguridad (distanciamiento).
- La Provincia trabajará coordinadamente y en forma permanente con otras jurisdicciones provinciales, en los casos de personas ingresantes que se trasladen a domicilios fuera de la jurisdicción provincial, ya sea dando aviso de los destinos declarados por el ingresante, como también para el caso que el ingresante sea positivo de covid y se traslade a su domicilio a realizar el aislamiento correspondiente y el mismo se encuentre en otra jurisdicción. Para este último caso, se dispondrán operativos de custodia y acompañamiento, hasta el punto de frontera, dentro de la ruta de tránsito al lugar de destino.
- La Provincia cuenta con puestos sanitarios donde funcionan centros de testeos en ambos puntos solicitados, como asimismo con espacios para la espera de los resultados del antígeno, con adecuación para agrupar a grupos familiares, respetando la distancia respecto a otros.
- Para el caso de que una persona resulte ser positiva, se dispondrán los operativos de aislamiento en un Hotel de la localidad, que tiene vigente un convenio de colaboración con la Provincia, Hotel “TROPICAL” sito en Ruta Nacional N 12 Km. 5, asegurando el no contagio a otras personas y por término de 10 días, con supervisión sanitaria. Cuyo costo será absorbido por la persona, o en su defecto tendrá la posibilidad de activar el Seguro COVID para financiar dicho gasto.
- Luego de obtenido el resultado del Test como negativo, se entregará al ingresante un Certificado Oficial que acredite tal circunstancia, y con el cual podrá continuar su ingreso.
- En el caso, que el ingresante resulte ser positivo, la provincia dispondrá el traslado sanitario en una ambulancia del Ministerio de Salud de la Provincia, desde el punto de entrada hasta el lugar de aislamiento o establecimiento de internación y medidas de desinfección.
- La Provincia de Misiones a través del Ministerio de Salud Pública, realizará el traslado de todas las muestras positivas para secuenciación genómica al Instituto Malbrán con las medidas de toma de muestra y de carga de datos en el Sistema Nacional de Vigilancia en Salud.
- La Provincia se obliga a cumplir con las normas de habilitación y matriculación sanitaria provincial para el centro de testeo, laboratorio de análisis clínico, atención médica, traslado de muestras, desinfección, traslado de personas positivas y sus contactos estrechos, etc. En relación a ello, cabe destacar que la Provincia cuenta con un Laboratorio propio, dependiente del Ministerio de Salud Pública de la Provincia, bajo la órbita de la Dirección de Bioquímica (órgano habilitante y de contralor). Tiene un responsable local, jefe del cuerpo de bioquímicos, del hospital Nivel 3 “Dra. Marta T. Schwarz” Puerto Iguazú, Dr. MARX Javier. El traslado de muestras está a cargo de la Dirección de Bioquímica, por el Circuito que determine esa órbita. El jefe provincial de la Dirección de Bioquímica es el Dr. Williams PEDROZO.
- Se coordinará con Sanidad de Fronteras, Ministerio de Seguridad y de Transporte, para la programación de los ingresos de los viajeros y los medios de transporte. Y se coordinará con la ANAC los vuelos comerciales.
- En la Carpa Sanitaria provincial, se le realizará registro del ingreso.
- Es obligatoria la realización de test PCR al séptimo día de ingresado el turista a la jurisdicción nacional.
- Se deberá poner en conocimiento del turista desde el puesto sanitario provincial de frontera, que deberá denunciar síntomas durante la estadía y consultar ante síntomas, con las autoridades sanitarias provinciales, para lo que se les facilitará los datos de contacto. Teléfono de consulta: 08004443400. Entiéndase por cualquier tipo de síntomas compatible con el Covid-19 (tos, resfrío, fiebre y demás síntomas gripales).

-
- Deberá el viajero presentar Declaración Jurada de Salud para rastreo, asimismo se le requerirá que tenga activadas en su dispositivo móvil las aplicaciones CUIDAR y Misiones Digital.
 - Acreditar los turistas viajeros que tienen completo el esquema de vacunación COVID 19 y que hayan pasado los 14 días, caso contrario no podrá ingresar al país.
 - Realización de Test Antígeno al ingreso, a la llegada, en la Carpa Sanitaria provincial. Asimismo se le realizará registro del ingreso.
 - Realización de test PCR al séptimo día de ingresado el turista a la jurisdicción nacional.
 - Poner en conocimiento del viajero desde el puesto sanitario provincial de frontera, que deberá denunciar síntomas durante la estadía y consultar ante síntomas, con las autoridades sanitarias provinciales, para lo que se les facilitará los datos de contacto. Teléfono de consulta: 08004443400. Entiéndase por cualquier tipo de síntomas compatible con el Covid-19 (tos, resfrío, fiebre y demás síntomas gripales y otros definidos por la autoridad sanitaria nacional)
 - Deberá acreditarse la correspondiente reserva realizada con fines turísticos, ya sea en el establecimiento en el que realizará la estadía, en el lugar donde vaya a realizar la una actividad con fines de esparcimiento, como así también el del establecimiento en que se utilizarán los servicios gastronómicos. Con aclaración en el último caso, del tiempo de permanencia y por lo tanto en qué tiempo aproximado en el que volverá a salir del país.
 - Será obligatorio para ingresar al país, presentar el Pasaporte Sanitario (carnet de vacunación físico o digital emitido por la autoridad sanitaria competente). El grado de inmunización obligatorio será el esquema completo de vacunación cumplido antes de 21 días del viaje, acompañado del documento de identidad para acreditar a la persona.
 - Todos los turistas que permanezcan más de 7 días en el territorio provincial., deberán acreditar mediante PCR el resultado negativo entre los días 5 y 7 de haber ingresado.
 - La Provincia dispondrá de los mecanismos necesarios para realizar la investigación de los casos positivos y rastreos de contactos, de lo cual dará aviso a las autoridades nacionales, sin perjuicio de adoptar las medidas que sean necesarias.
 - Para el caso de contactos estrechos, de las personas que dieran como resultado positivo, a esos contactos estrechos se les facilitará alojamiento en los hoteles de la provincia que tienen la obligación por normativa provincial, de guardar unidades de alojamiento, específicamente para tales casos.
-